



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00459412- -UNC-ME#FCM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2023-1006-E-UNC-DEC#FCM en el sentido de renovar la designación por concurso del Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF (Leg. 32.241) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Clínica Médica II de la UHMI N°5 Hospital Tránsito Cáceres de Allende, a partir del 09-06-2023 y hasta el 29-05-2026, día anterior al cual el citado docente cumple 70 años de edad;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 11, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 20 y 21, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (t.o. de la RR 1933/2018) y el Artículo 70 del Estatuto Universitario;

Lo establecido por la RHCS 167/2006 ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2023-1006-E-UNC-DEC#FCM y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF (Leg. 32.241) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Clínica Médica II de la UHMI N°5 Hospital Tránsito Cáceres de Allende, a partir del 09-06-2023 y hasta el 29-05-2026, día anterior al cual el citado docente cumple 70 años de edad.

ARTÍCULO 2°. - Designar al Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF (Leg. 32.241) en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Clínica Médica II de la UHMI N°5 Hospital Tránsito Cáceres de Allende, de acuerdo a la

recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen citado en el visto de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El Dr. KEVORKOF deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.